

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se concede al «Banco de Sevilla, S. A.», la continuidad en el servicio de cuentas corrientes restringidas de recaudación de tributos de la «Banca Borrero, S. A.», con autorización número 90, por cambio de denominación social.**

Visto el escrito formulado por el «Banco de Sevilla, S. A.», en el que comunica ha cambiado su antigua denominación de la Entidad bancaria «Banca Borrero, S. A.», por la actual y solicita la continuidad en el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 90, concedida a la razón social «Banca Borrero, S. A.», pase a nombre de «Banco de Sevilla, S. A.», plaza Nueva, 7, Sevilla, continuando con el mismo número de identificación 41-16-01, en la demarcación de Hacienda de Sevilla.

Madrid, 2 de febrero de 1970.—El Director general, José Villarasa Salat.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de reforma y ampliación del edificio de Comunicaciones de Tarragona.**

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de reforma y ampliación del edificio de Comunicaciones de Tarragona a la Sociedad «Construcciones Vértice, S. A.», por la cantidad de 5.945.595 pesetas, que representa una baja del 17 por 100 respecto al presupuesto de contrata de 7.163.387 pesetas, y demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento de Contratación para la aplicación de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 20 de enero de 1970.—El Director general, León Herrera.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 31 de enero de 1970 por la que se declara desierto el concurso celebrado para la «Construcción y montaje de 18 grúas de pórtico de 12 toneladas» con destino a diversos puertos.**

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado con motivo del concurso de referencia, el cual ha sido declarado desierto por sobrepasar todas las proposiciones presentadas el presupuesto de licitación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado y 116 de su Reglamento.

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar desierto el concurso celebrado con fecha 29 de enero de 1970 para la «Construcción y montaje de 18 grúas de pórtico de 12 toneladas», con destino a diversos puertos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1970.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

**ORDEN de 31 de enero de 1970 por la que se declara desierto el concurso celebrado para la «Construcción y montaje de 18 grúas de pórtico de seis toneladas» con destino a diversos puertos.**

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado con motivo del concurso de referencia, el cual ha sido declarado desierto por sobrepasar todas las proposiciones presentadas el presupuesto de licita-

ción, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado y 116 de su Reglamento.

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar desierto el concurso celebrado con fecha 29 de enero de 1970 para la «Construcción y montaje de 18 grúas de pórtico de seis toneladas», con destino a diversos puertos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1970.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a doña María Vicenta González de la Calle autorización para aprovechar aguas derivadas del arroyo Godino, en término municipal de Pasarón de la Vera (Cáceres), con destino a riegos.**

Doña María Vicenta González de la Calle ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Godino, en término municipal de Pasarón de la Vera (Cáceres), con destino a riegos, y esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a doña María Vicenta González de la Calle autorización para derivar el caudal que exceda de 97 litros por segundo o el que sucesivamente señale la Comisaría de Aguas del Tajo, del arroyo Godino, y almacenario en el embalse, proyectado con capacidad de 132.000 metros cúbicos, de cuyo embalse podrá derivar un caudal continuo de 40 litros por segundo, correspondiente a una dotación unitaria de 0,8 litros por segundo y hectárea, con destino al riego de 50 hectáreas de la finca de su propiedad denominada «El Coronos», sita en término municipal de Pasarón de la Vera (Cáceres), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta Resolución se aprueba.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Durante la ejecución de las obras deberán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones:

a) Es necesaria la frecuente presencia y control de los trabajos por un Ingeniero o Técnico calificado en obras de movimiento de compactación de tierras y sus problemas frente al agua.

b) El talud de aguas abajo es de 1:3, según la Memoria, y de 1:2, según el plano, debiendo entenderse que debe tenerse el primer valor, o sea 1:3, que parece más prudente en tierras que no van a someterse a los rigurosos ensayos de una presa de importancia.

c) Es de interés destacar la importancia del control de la compactación suficiente de las tongadas, de acuerdo con la humedad, especialmente en el entorno de las tuberías de desagüe y toma. Ambas deberán ir en zanjas abiertas en el terreno, mejor que a través de presa.

d) El enchachado de piedra aguas arriba y el dren aguas abajo deben llevar unas capas que sirvan de filtro contra el arrastre de partículas del espaldón y consiguiente taponamiento de estos dispositivos.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a presentar en la Comisaría de Aguas del Tajo, en el plazo de tres meses, los siguientes documentos:

a) Proyecto del canal de descarga en cuya cabecera se disponga de un módulo que permita la derivación aguas abajo de la presa de todo caudal igual o inferior a 97 litros por segundo y entregue el exceso al embalse. Este módulo podrá ser modificado, a juicio de la Comisaría de Aguas del Tajo, siempre que surja la inscripción de un aprovechamiento adquirido por prescripción.

b) Un plano o croquis que contenga referencias de nivelación.

c) Un plano de la zona regable en que se delimite ésta con claridad mediante coloreado o rayado.

El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza, sin que pueda ser anualmente superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

4.ª La Inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación